



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 27 de febrero 2023; 10:00 a.m.

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2020-00121-00

Demandante: HERNAN AUGUSTO MORALES VALENCIA

Demandado: BANCO DE BOGOTÁ. / JUAN DE JESUS TORRES
CORREDOR. / MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA. / OCE Y ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: Dr NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ apoderado del demandante, señor HERNAN AUGUSTO MORALES VALENCIA demandante, doctora ALBA GONZALEZ apoderada de JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR Y OCE ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS LTDA Dra ADRIANA VILLANUEVA apoderada banco de Bogotá y la Dra. SONIA PATRICIA DURAN AVENDAÑO apoderada de MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN:
(Audio 1. Mto: 0:01:49:50 a 0:06:14)

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio 1. Mto: 0:06:15 a 0:14:58)

Teniendo en cuenta que la representante legal de OCE Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA, le arrendo el vehículo a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION este despacho DECRETA PRUEBA DE OFICIO a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION para que allegue toda la documentación con respecto a la etapa precontractual, contractual y poscontractual respecto al contrato del vehículo de placas HBO336. Entre OCE Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, fecha de la firma del contrato, fecha de ejecución y liquidación del mismo, quien era el supervisor e interventor del mismo, las garantías, lo anterior para verificar si el día 26 de noviembre del 2019 la UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL tenía la guarda material del vehículo de placas HBO336 así mismo informe si cuando alquilo dicho

vehículo, quien fue quien dio la orden al conductor JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR para tener dicho vehículo el día de los hechos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la representante legal de OCE Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA manifestó en audiencia de interrogatorio de parte realizada el 10 de agosto de 2022 AUDIO 1(1H:21':29") que en el momento del accidente entre esta y la UNP existía un contrato de arrendamiento, por lo que se hace necesario conocerlo para determinar la guarda custodia y manejo del vehículo.

Información que deberá allegar dicha entidad en el término de cinco días contado a partir del recibido del oficio de secretaria.

Una vez allegado dicho contrato se ordena por secretaria correr traslado a las demás partes por el termino de tres días. Notificados en estrados.

En consecuencia, se fija la continuación de la audiencia para las **10:00 a.m., del 29 de MARZO de 2023**. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:15 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41ceb075c634fb1976939068fb22546460088aed4e049624435531e2786d964**

Documento generado en 28/02/2023 09:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>